

Expte.

DI-438/2012-2

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.
PLAZA JOAQUÍN COSTA 14
50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)**

ASUNTO: Sugerencia para evitar la tala de los árboles del Colegio Baltasar Gracián

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- A través de la noticia publicada en la prensa con fecha 08/03/12 se tuvo conocimiento de la previsión de talar los árboles del colegio "Baltasar Gracián" a causa de los problemas de suciedad generado por los estorninos que acuden allí a dormir.

Desde esta Institución nos hemos manifestado en reiteradas ocasiones favorables al mantenimiento de los árboles cuando su supervivencia está en peligro por la ejecución de obras u otras causas, abogando por buscar soluciones alternativas. En el presente caso, estamos a tiempo de evitar una situación irreparable, pues los árboles todavía no se habían cortado, lo que permite seguir buscando otras salidas al problema de suciedad denunciado.

No dudamos que se haya dedicado la necesaria atención a este asunto por parte de todos los afectados (padres de alumnos, profesores, responsables municipales) pero entendemos que la tala de los árboles no es la solución, sino que agravará el problema de bienestar de los niños en el colegio, tanto desde el punto de vista de educación ambiental, al tomar una medida tan drástica e irreversible, como desde el de su comodidad, pues los árboles los protegen del viento y del sol y hacen mucho más agradable el juego y su estancia en el patio de recreo.

SEGUNDO.- Por ello, al amparo de las facultades otorgadas por el artículo 2.3 de la *Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón*, se inició un expediente de oficio para conocer más a fondo la situación actual y las previsiones de actuación de la Administración Municipal a este respecto, poniendo de manifiesto nuestra opinión de buscar otras alternativas a la tala, por las razones antes expuestas.

En orden a su instrucción, se envió al día siguiente un escrito al Ayuntamiento de Calatayud recabando información al respecto.

TERCERO.- La respuesta del Ayuntamiento se recibió el 16/05/12; da traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/03/12 autorizando el apeo de los árboles con fundamento en las siguientes razones:

"Resultando que, con fecha 22.11.11, D., como Director del colegio público "Baltasar Gracián", presenta escrito solicitando una actuación en el arbolado

que hay en el patio del recreo de infantil, en concreto la tala de los cuatro chopos debido a que son utilizados por bandadas de tordos y otros pájaros para dormir durante la noche; además este problema se agrava con la caída de las hojas durante el otoño y el invierno y la floración en la primavera, por lo que el suelo del patio y todos los juegos infantiles instalados se encuentran cubiertos de excrementos de las aves, hojas e inflorescencias.

Resultando que, con fecha 14.02.12, Dña., como Secretaria del colegio público "Baltasar Gracián", presenta escrito comunicando que en los consejos escolares celebrados en este centro los días 26.10.09, 01.02.10, 26.10.10, 26.10.11 y 24.01.12 se ha tratado el tema de los graves problemas que acarrear los chopos del patio del recreo infantil, como puede ser el deterioro del suelo especial para los juegos infantiles, el incremento de parásitos e insectos por la caída constante de hojas sucias por los excrementos, la emisión de pelusas y del polen durante la primavera que agudizan las alergias de los alumnos/as y finalmente los ruidos que ocasiona el ahuyentador que se puso para disuadir a los pájaros que molesta gravemente al vecindario y al profesorado en sus horas de exclusiva.

Resultando que, según informe de la empresa adjudicataria de la conservación y mantenimiento de las zonas verdes y arbolado urbano, FCC, S.A., el estado sanitario de los árboles del colegio público "Baltasar Gracián" (álamos blancos "populus alba bolleana") presentan un estado sanitario y vegetativo adecuado, y que al igual que en el resto del arbolado urbano existen pudriciones derivadas de actuaciones anteriores, pero a corto plazo estas pudriciones no deberían suponer ningún riesgo aunque anualmente deberían supervisarse para establecer el avance de las mismas y el posible riesgo que pudieran ocasionar".

CUARTO.- Con esta fecha se confirma desde el Colegio que todavía no se ha realizado a la tala de dichos árboles

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- Sobre los beneficios del arbolado urbano y la necesidad de promover su conservación.

A diferencia del árbol existente en la naturaleza, bien de forma silvestre o en el ámbito rural, al arbolado urbano no cabe asignarle una función productiva, sino que cumple básicamente una utilidad social. Su plantación se realiza para embellecer el espacio público o privado y aumentar el bienestar de sus habitantes, pues entre sus beneficios más reconocidos cabe señalar los de brindar sombra, refrescar el aire circundante mejorando ostensiblemente la calidad ambiental en su entorno, producir oxígeno, regular la humedad ambiente, disminuir ruidos, atenuar los vientos, retener partículas sólidas y gérmenes ambientales, embellecer las vías de tránsito y las viviendas o sujetar el agua de lluvia y moderar su fuerza; no menos importante es su función social, pues los espacios arbolados constituyen el principal punto de encuentro de los vecinos, tanto de los pequeños que acuden a jugar como de los mayores que allí se reúnen, pasean, leen, hablan o realizan múltiples actividades de ocio y relación ciudadana.

Por todo ello, parece evidente que los árboles y zonas verdes deben ser

algo más que un mero adorno, y que cualquier modificación, y sobre todo aquellas que pretenden su supresión, deben ser cuidadosamente estudiadas, situando en último lugar la tala del árbol y previendo, siempre que sea posible, la sustitución de los ejemplares afectados.

La Asociación Española de Arboricultura, en una Asamblea General celebrada en Barcelona en junio de 1995, elaboró una "*Declaración del Derecho al Árbol en la Ciudad*", que incide en las ideas antes expuestas; considera el árbol como uno de los primeros recursos patrimoniales de la ciudad y propone actuaciones que tiendan a mejorar la gestión del arbolado urbano y la información al público de su importancia, potenciando su cuidado y respeto.

Somos conscientes de que la existencia de los chopos en el patio de recreo del Colegio puede plantear algún inconveniente, como queda patente en el acuerdo de la Junta de Gobierno antes transcrito y en los adoptados por el Consejo Escolar en diversas reuniones. Sin embargo, consideramos que deben buscarse alternativas a la opción propuesta, por su carácter irreversible, porque empeorará las condiciones de utilización de la pista infantil al quedar desprotegida en los días calurosos, no solucionará algunos de los problemas existente, como la alergia al polen, afeará la vista del colegio y supondrá un mal ejemplo para los escolares, al presentar la muerte de seres vivos como forma de evitar determinadas molestias, siendo esta última la razón que estimamos más valiosa a la hora de tomar una decisión. Debe recordarse que la importancia de inculcar a los niños el amor a los árboles no es nueva: ya en el Real Decreto de 11 de marzo de 1904, que instituyó y promovió la Fiesta del Árbol, se realizaba el fin educativo que se proponía, haciendo un llamamiento en su exposición de motivos a la participación de las figuras más representativas de aquella época en un fin común: "*El cura párroco, por ser aquella fiesta ejemplo de sanas costumbres; el médico, por la reconocida influencia del arbolado en la higiene pública; el maestro de escuela, por su misión de educar el alma de la niñez, y los alcaldes, como representantes del Gobierno, tiene cada uno de ellos una predicación especial en esta obra, y todos ellos con estímulo común*".

Por ello, y siendo que los árboles están sanos, deberían buscarse otras vías para resolver los problemas existentes, bien mediante podas que redujeran su tamaño, métodos para disminuir la masiva afluencia de aves, o cualquier otro que permita compatibilizar su existencia con la actividad normal del centro y la salud y el bienestar de las personas que forman la comunidad escolar. Entendemos que la búsqueda de alternativas resulta coherente con la voluntad que muestra del Ayuntamiento de Calatayud en otras acciones iniciadas en este ámbito, como son la creación de un Consejo Sectorial de Medio Ambiente, su participación en la red de la Agenda 21, cuyo primer Plan de Acción Local recoge las necesidades y prioridades para conseguir un desarrollo de la ciudad más sostenible, o la celebración anual de una semana monográfica dedicada al medio ambiente coincidiendo con su Día Internacional, el 5 de junio.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en

ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Calatayud la siguiente **SUGERENCIA**:

Que, reconsiderando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 05/03/12, y mediante la consulta a los órganos de participación social en materia ambiental instituidos por el Ayuntamiento, busquen soluciones a los problemas que puedan generar los árboles del Colegio Baltasar Gracián que no pasen por su eliminación.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 22 de mayo de 2012

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE